

**INSTRUCTIVO PARA RENDIR UNA DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES
UTILIZANDO EL NUEVO PROGRAMA DE VALORACIÓN, BASADO
EN LA PLATAFORMA DE VALORES AGROPECUARIOS**

Señores:

Productores, Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (**ICAFE**).

En archivo adjunto se les facilita un instructivo general sobre el procedimiento a seguir para realizar una Declaración de Bienes Inmuebles, en aquellas Municipalidades que ya publicaron y aprobaron las Plataformas de Valores Agropecuarios.

Este instructivo muestra los derechos y deberes del Productor (sujeto pasivo), derivados del proceso de declaración e indica los artículos de la Ley N° 7509, de la Ley N° 9071 y sus Reglamentos, en que se fundamentan dichos derechos y deberes. Las diapositivas del instructivo contienen vínculos a la página del Sistema Costarricense de Información Jurídica, donde se puede hacer lectura de los artículos mencionados.

Igualmente se adjunta copia electrónica de la Ley N° 7509, Ley N° 9071 y sus respectivos Reglamentos.

Hasta el día de hoy, un total de cuarenta (40) Municipalidades ya han publicado las Plataformas de Valores Agropecuarios (PVA2017) en el diario oficial La Gaceta y son estas Municipalidades, las que ya pueden realizar valoraciones de fincas y recibir Declaraciones de Bienes Inmuebles utilizando el nuevo programa de valoración.

Pueden ver la lista de Municipalidades que ya realizaron la publicación de las Plataformas de Valores Agropecuarios en el siguiente vínculo:

http://www.icafe.cr/wp-content/uploads/terrenos_agropecuarios/plataformas/publicaciones_cantones/PVA2017-Publicadas.pdf

Por su parte, en aquellos Cantones donde la Municipalidad aún no ha publicado, se insta a los Productores acercarse al Municipio para solicitar a su Alcalde la publicación "**inmediata**", en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, de las nuevas "Plataformas de Valores Agropecuarios" para la valoración de sus fincas y para el cálculo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respectivo.

Para resolver consultas u dudas sobre el instructivo adjunto, puede tramitarlas al señor Marco Antonio Araya Molina: maraya@icafe.cr o 2243-7851.

Se solicita a las Firmas Beneficiadoras difundir el instructivo facilitado y colocarlo en un lugar visible, donde lo puedan revisar los Productores.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub-Director Ejecutivo